



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1363-2016-UNAP  
Iquitos, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 419-D-FADCIP-UNAP-2016, presentado el 08 de noviembre de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de diciembre de 2016, para que participe en la reunión de la junta de decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades públicas del Perú, donde estarán debatiendo el estatuto de dicha junta y aprobación correspondiente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por estas razones, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de diciembre de 2016, de don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Alberto Navas Torres, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración, y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)